CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO No. 2507 DEL 8 DE MAYO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. OBJETO
CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES
CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 12. MULTAS
CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 15. GARANTÍAS
CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 18. CESIÓN
CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 21. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

OBJETO:	**"IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A ATENDER A LA POBLACION VICTIMA EN MEDIDAS DE SATIFACCION EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA	**YINA PAOLA LOMBANA TOUS.** identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.216.872
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS Mcte. ($ 198.984.560),**
PLAZO:	**5 MESES**

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890.480.059-1, representado legalmente por el doctor **VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.214.047 expedida en Cartagena de Indias, quien actúa en calidad de Gobernador del Departamento de Bolívar, elegido popularmente para el período comprendido entre el 1.° de enero de 2020 hasta 31 de diciembre del 2023, posesionado mediante acta No. 2407 de fecha 1º de enero del 2020, ante la Asamblea Departamental de Bolívar, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del Decreto 381 de agosto 29 de 2022, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría Jurídica, cargo ostentado para el efecto por **AMAURY LORA MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.375.078, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y, por la otra **YINA PAOLA LOMBANA TOUS.** identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.216.872, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA,** no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Victimas y Reconciliación, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior. Una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista del Contrato de prestación de servicios.

II. Que mediante Resolución No. 380 de abril 17 de 2023, **EL DEPARTAMENTO** dio apertura el Proceso de Contratación número **SA-SVR-002-2023.**

III. Que mediante Resolución No. 466 de mayo 4 de 2023, **EL DEPARTAMENTO** adjudicó el proceso de selección al **CONTRATISTA .**

IV. Que, con base en las anteriores consideraciones, **EL DEPARTAMENTO**, y **EL CONTRATISTA,** acuerdan que el presente contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y la demás normas comerciales y civiles aplicables, las que modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato **"IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A ATENDER A LA POBLACIÓN VICTIMA EN MEDIDAS DE SATISFACCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

PARÁGRAFO: El presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones previstas en el ANEXO EP 1 del Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso, propuesta del **CONTRATISTA** y las propias establecidas en este contrato.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

La secretaria de Víctimas y Reconciliación requiere garantizar el cumplimiento de las medidas de satisfacción en los planes de reparación colectiva establecidas en Ley 1448 de 2011 y las Sentencias de Justicia y Paz a través de las actividades que se definen a continuación:

1. TALLER DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA REPARACION DEL SUJETO LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR. EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.
2. ENCUENTRO DE MEMORIA Y RECONCILIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LA POBLACION LGTBIQ+, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR.
3. FORTALECIMIENTO DE LAS DINAMICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN COMUNIDADESNEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SAN BASILIO DE PALENQUE-MAHATES.
4. CONMEMORACIÓN DIA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE RIO VIEJO.
5. TALLER DE DERECHOS HUMANOS, RECONCILIACION, MEMORIA Y CONSTRUCCION DE PAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.
6. COMPOSICION HIMNO PARA EL CORREGIMIENTO DE CERRO BURGOS MUNICIPIO DE SIMITI EN EL MARCO DE LA REPARACION COLECTIVA
7. ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE RECONCILIACIÓN CON VICTIMAS YREICORPORADOS EN SAN JACINTO.
8. TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, CON LAS MUJERES DEL SUJETO DE REPARACION COLECTIVA LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.
9. ENCUENTRO ETNICO - CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL NISPERO EN MARIALABAJA.
10. RUTA DE LA MEMORIA DEL CANAL DEL DIQUE

ESPECIFICACIONES

El contratista en cumplimiento al objeto contractual deberá garantizar las actividades siguientes:

Actividades					
No.	**Eventos conmemorativos**	**Descripción**	**Cantidad**	**Días**	**Eventos**
1	TALLER DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA REPARACION DEL SUJETO LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR. EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.	Taller de Ocho (8) horas, sobre herramientas de emprendimiento y unidad de negocio, que comprenda la oferta institucional especial para la población víctima dirigido por: Economista o, Administrador o Contador, con experiencia en docencia en temas de emprendimiento, unidad de negocios, servicio al cliente y mercadeo de mínimo 3 años. Y experiencia general No menor a 5 años a partir de la obtención del título.	1	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno contará de una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	40	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1
		Trasporte terrestre de las veredas al casco urbano para los participantes del conversatorio.	20	1	1
		1 salón de eventos con aire acondicionado, mesas y sillas cómodas, y ayudas audiovisuales, deberá contar con estación de café, y aromática, con todos los elementos necesarios vasos, azucares, mescladores, etc. Suministrar botellas de agua (600 ml) (100)	1	1	1
		Apoyo a la dotación de emprendimiento. (cristalería, vajillas	1	1	1

		y cubertería)			
2	ENCUENTRO DE MEMORIA Y RECONCILIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LA POBLACION LGTBIQ+, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR	Realización de Taller de ocho (8) horas sobre desplazamiento forzado por identidad de género, violencia sexual y persecución por el marco de identidad. - dirigido por un politologo con experiencia en trabajo con población LGTBIQ+ y víctima, mínimo de dos años	1	1	1
		1 salón de eventos con aire acondicionado, mesas y sillas cómodas, y ayudas audiovisuales, deberá contar con estación de café, y aromática, con todos los elementos necesarios vasos, azucares, mescladores, etc. Suministro de 100 botellas de agua de 600 ml.	1	1	1
		Libretas anilladas, pasta dura full color, tamaño media carta de 100 hojas y bolígrafos alusivos al evento.	40	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o	40	1	1
		queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)			
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1
		Trasporte terrestre intermunicipal para los participantes del conversatorio	21	1	1

3	FORTALECIMIENTO DE LAS DINAMICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SAN BASILIO DE PALENQUE- MAHATES	Desarrollo de una Jornada Deportiva para población víctima del municipio Mahates en San Basilio de Palenque, dirigido por un profesional en Educación Física con experiencia en formación deportiva, de mínimo 5 años.	1	2	1
		Dotación de implementos deportivos (uniformes-camiseta, pantaloneta y medias)	24	1	1
		Balones de microfútbol profesional	2	1	1
		Trofeos	2	1	1
		Medallas	24		
		sonido de 300wts: dos cabinas de sonidos, monitores, micrófonos, planta eléctrica, entre otros (este valor incluye transporte)	1	1	1
		Hidratación de agua de 600ml en botella	1000	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	100	1	1
4	CONMEMORACIÓN DIA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE RIO VIEJO	Elaboración de mural por parte de un Maestro en artes plásticas con experiencia en trabajo de campo con comunidades víctimas del conflicto armado, elaboración de pintura muralista, de mínimo 5 años. Especificaciones del mural: 2mts X 3 mts, alusivo a la descripción del evento.	1	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán concertados con la comunidad y debe incluir proteína, verduras, Fruta, Dulce, Bebidas frías)	100	1	1
		sonido de 300wts: dos cabinas de sonidos, monitores, sietemicrófonos, planta eléctrica, entre otros (este valor incluye transporte)	1	1	1

		Decoración del evento paraambientar la actividad (globos, velas, banderines entre otros)	1	1	1
		Elaboración de camisetas en algodón alusivas a la conmemoración, con 3 estampados.	100	1	1
		Elaboración de un cruzacalles de 1mt x 4mts alusivo a las víctimas ensu día	1	1	1
		Apoyo a Grupos culturales que actuaran dentro del evento cultural de conmemoración.	1	1	1
		Hidratación con botellas de agua de 600ml	1000	1	1
5	TALLER DE DERECHOS HUMANOS, RECONCILIACION, MEMORIA Y CONSTRUCCION DE PAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.	Taller de Derechos Humanos, de 8 horas, dirigido por un Politólogo o Historiador con experiencia mínima de 2 años en investigación en democracia, derechos humanos, construcción de paz y en trabajo de campo con comunidades víctimas delconflicto armado.	1	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas-manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	40	1	1
		1 salón de eventos con aireacondicionado, mesas y sillascómodas, y ayudas audiovisuales,deberá contar con estación de café,y aromática, con todos los elementosnecesarios vasos, azucares,mescladores, etc. Suministrar botellas de agua (600 ml) (100)	1	1	1

		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1
		Trasporte terrestre intermunicipal al Municipio para los participantes del taller.	10	1	1
		Trasporte terrestre de las veredas al casco urbano para los participantesdel taller.	15	1	1
6	COMPOSICION HIMNO PARA EL CORREGIMIENTO DE CERRO BURGOS MUNICIPIO DE SIMITI EN EL MARCO DE LA REPARACION COLECTIVA	Composición, y musicalización de la letra del Himno de Cerro Burgos.	1	1	1
		Adecuación de espacio donde se ha de realizar el Acto conmemorativo para la entrega del himno	1	1	1

		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	100	1	1
7	ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE RECONCILIACIÓN CON VICTIMAS Y REICORPORADOS EN SAN JACINTO	Premios para el ganador del mini torneo de la reconciliación (anchetas)	18	1	1
		Premios para el segundo puesto del mini torneo, (anchetas)	18	1	1
		Arbitraje y juzgamiento, para partidos de futbol, por parte de árbitros con licencia.	2	2	1
		Apoyo a Grupos culturales que actuaran dentro del evento de Reconciliación.	1	1	1
		Dotación de uniforme deportivo para el encuentro de futbol (camiseta, pantaloneta y medias)	36	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	100	1	1

		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán concertados con la comunidad y debe incluir proteína, verduras, Fruta, Dulce, Bebidas frías)	100	1	1
		Hidratación, botella de agua de 600mlt	1000	1	1
8	TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, CON LAS MUJERES DEL SUJETO DE REPARACION COLECTIVA LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.	Taller de 8 horas, dirigido por un psicólogo o trabajador social, con experiencia de trabajo con comunidades víctimas del conflicto armado. Mínimo de 5 años.	1	1	1
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	40	1	1
		1 salón de eventos con aire acondicionado, mesas y sillas cómodas, y ayudas audiovisuales, deberá contar con estación de café, y aromática, con todos los elementos necesarios vasos, azucares,	1	1	1

		mescladores, etc. Suministrar botellas de agua (600 ml) (100)			
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1
		Trasporte terrestre intermunicipal al Municipio para los participantes del taller.	10	1	1
		Trasporte terrestre de las veredas al casco urbano para los participantes del taller.	15	1	1

9	ENCUENTRO ETNICO - CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL NISPERO EN MARIALABAJA	Elaboración de un mural de 2 mts de alto por 4 de ancho, alusivo a sujeto de reparación colectiva a las víctimas del corregimiento el Níspero Municipio de Marialabaja, por Maestro en artes plásticas con experiencia en trabajode campo con comunidades víctimas delconflicto armado, elaboración de pintura muralista, mínimo 5 años y experiencia. Nota: se concertará el diseño con la comunidad)	1	1	1
		Licenciado en Etnoeducación, con experiencia en Etnoeducación mínima de 5 años, para coordinar la actividad cultural con enfoque diferencial étnico.	1	1	1
		Logística de transporte para los participantes de los Actos culturales de danza, música y folclor, donde participan miembros y grupos culturales del municipio.,	30	1	1
		sonido de 100wts: dos cabinas de sonidos, monitores, 2 micrófonos, planta eléctrica, entres otros (este valor incluye transporte)	1	1	1
		Alquiler de sillas	100	1	1
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	100	1	1
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	100	1	1
		Hidratación de agua en botella de 600 ml	1000	1	1
10	RUTA DE LA MEMORIA DEL CANAL DEL DIQUE	Diseño y elaboración de placas conmemorativas alusivas a las víctimas del conflicto en 12 municipios de Bolívar, en acrílico que	12	1	1

		serán colocadas cerca a la orilla del canal.			
		Construcción de una narrativa sobre los hechos ocurridos de manera que se puedan conectar la narración con las placas conmemorativas por parte de un historiador o politólogo con dos años de experiencia en investigación y reconstrucción de memoria historia con víctimas del conflicto armado.	1	1	1
		Reproducción en cartillas tamaño carta, caratula en propalcote de 240 grm y los interiores en bond 70grm full color de la narrativa sobre los hechos ocurridos.	100	1	1
		Pendones del Proyecto, de 100x200 cms tipo roll on alusivos al componente de reparación colectiva, retorno y reubicaciones de la secretaria de víctimas y reconciliación de Bolívar.	4	1	1
		Comunicador Social con experiencia en comunicación para el desarrollo y trabajo con víctimas del conflicto armado, mínima de dos años. (para creación de comunicados de prensa, registro fotográfico, video de 2:50 minutos para redes sociales y archivo del proyecto) deberá apoyar las 10 actividades del alcance del objeto. Experiencia mínima de 2 años.	1	1	10
		Coordinador Logístico	1	1	10
		Asistente Logístico	1	1	10

Nota 1.: El suministro de la alimentación (desayuno, refrigerio y almuerzo) para los eventos con enfoque diferencial étnico, podrá concertarse con los representantes asistentes a los eventos; así como también con las comunidades de acuerdo a sus usos y costumbre culinarios o gastronómicos.

Nota 2.: Todas las actividades descritas en el alcance del objeto relacionadas con diseñó, elaboración de murales, vallas, himno, documentos memorias o similares, serán concertadas con la comunidad a la cual va dirigida la actividad.

Nota 3.: Los apoyos de transporte, serán entregados en efectivo.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SA-SVR-002-2023,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios lo requerido en el alcance y especificaciones técnicas, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. En todo caso no excederá del 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del término establecido para la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NO VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS Mcte. ($ 198.984.560),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse para la ejecución del Contrato, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Actividades								
No.	**Eventos conmemorativos**	**Descripción**	**Cantidad**	**Días**	**Eventos**	**Costo Unt**	**IVA**	• **VALOR TOTAL**
1	TALLER DE EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA REPARACION DEL SUJETO LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR. EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.	Taller de Ocho (8) horas, sobre herramientas de emprendimiento y unidad de negocio, que comprenda la oferta institucional especial para la población	1	1	1	$ 1.750.000	$ 332.500	$ 2.082.500

		víctima dirigido por: Economista o, Administrador o Contador, con experiencia en docencia en temas de emprendimiento, unidad de negocios, servicio al cliente y mercadeo de mínimo 3 años. Y experiencia general No menor a 5 años a partir de la obtención del título.							
		Suministro de desayuno (El desayuno contará de una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1	$ 20.000		$	800.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas-	40	1	1	$ 12.000		$	480.000

		manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)						
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1	$ 30.000		$ 1.200.000
		Trasporte terrestre de las veredas al casco urbano para los participantes del conversatorio.	20	1	1	$ 35.000		$ 700.000
		1 salón de eventos con aire acondicionado, mesas y sillas cómodas, y ayudas audiovisuales, deberá contar con estación de café, y aromática, con todos los elementos necesarios vasos, azucares, mescladores, etc. Suministrar botellas de agua (600 ml) (100)	1	1	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
		Apoyo a la dotación de emprendimiento. Vajilla en material de	200	1	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 5.236.000

		Melanina (PLATO CIRCULAR PLANO 25 CM GRANDE P2010, TAZA REDONDA MEDIANA W1005 444, CUCHARA MESA PACIFICO INCA 11, TENEDOR MESA PACIFICO INCA 319, CUCHILLO MESA PACIFICO INCA 418, VASO SIENA BEBIDAS AV LISO 0635AL)							
		SUBTOTAL						**$**	**11.450.500**
		IVA						**$**	**1.282.500**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$**	**1.717.575**
2	ENCUENTRO DE MEMORIA Y RECONCILIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LA POBLACION LGTBIQ+, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLÍVAR	Realización de Taller de ocho (8) horas sobre desplazamiento forzado por identidad de género, violencia sexual y persecución por el marco de identidad. - dirigido por un politologo con experiencia en trabajo con población LGTBIQ+ y víctima, mínimo de dos años	1	1	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$	2.380.000
		1 salón de eventos con aire acondicionado, mesas y sillas cómodas, y ayudas audiovisuales, deberá contar con estación de café, y aromática, con todos los	1	1	1	$ 800.000	$ 152.000	$	952.000

		elementos necesarios vasos, azucares, mescladores, etc. Suministro de 100 botellas de agua de 600 ml.						
		Libretas anilladas, pasta dura full color, tamaño media carta de 100 hojas y bolígrafos alusivos al evento.	40	1	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 1.190.000
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1	$ 20.000		$ 800.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos,	40	1	1	$ 12.000		$ 480.000

		chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)							
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1	$ 30.000		$	1.200.000
		Trasporte terrestre intermunicipal para los participantes del conversatorio	21	1	1	$ 100.000		$	2.100.000
		SUBTOTAL						**$**	**9.102.000**
		IVA						**$**	**722.000**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$**	**1.365.300**
3	FORTALECIMIENTO DE LAS DINAMICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS EN SAN BASILIO DE PALENQUE-MAHATES	Desarrollo de una Jornada Deportiva para población víctima del municipio Mahates en San Basilio de Palenque, dirigido por un profesional en Educación Física con experiencia en formación deportiva, de mínimo 5 años.	1	2	1	$ 1.250.000	$ 237.500	$	2.975.000
		Dotación de implementos deportivos (uniformes-	24	1	1	$ 80.000		$	1.920.000

		camiseta, pantaloneta y medias)						
		Balones de microfútbol profesional	2	1	1	$ 150.000		$ 300.000
		Trofeos	2	1	1	$ 170.000		$ 340.000
		Medallas	24	1	1	$ 30.000		$ 720.000
		sonido de 300wts: dos cabinas de sonidos, monitores, micrófonos, planta eléctrica, entre otros (este valor incluye transporte)	1	1	1	$ 1.500.000		$ 1.500.000
		Hidratación de agua de 600ml en botella	1000	1	1	$ 3.000		$ 3.000.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas-manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml-	100	1	1	$ 12.000		$ 1.200.000

		mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)							
								$	-
		SUBTOTAL						**$**	**11.955.000**
		IVA						**$**	**475.000**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$**	**1.793.250**
4	CONMEMORACIÓN DIA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE RIO VIEJO	Elaboración de mural por parte de un Maestro en artes plásticas con experiencia en trabajo de campo con comunidades víctimas del conflicto armado, elaboración de pintura muralista, de mínimo 5 años. Especificaciones del mural: 2mts X 3 mts, alusivo a la descripción del evento.	1	1	1	$ 2.800.000	$ 532.000	$	3.332.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán concertados con la comunidad y debe incluir proteína, verduras, Fruta, Dulce, Bebidas frías)	100	1	1	$ 12.000		$	1.200.000
		sonido de 300wts: dos cabinas de sonidos, monitores, siete	1	1	1	$ 2.000.000		$	2.000.000

		micrófonos, planta eléctrica, entre otros (este valor incluye transporte)							
		Decoración del evento para ambientar la actividad (globos, velas, banderines entre otros)	1	1	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$	1.785.000
		Elaboración de camisetas en algodón alusivas a la conmemoración, con 3 estampados.	100	1	1	$ 35.000	$ 6.650	$	4.165.000
		Elaboración de un cruza calles de 1mt x 4mts alusivo a las víctimas en su día	1	1	1	$ 450.000		$	450.000
		Apoyo a Grupos culturales que actuaran dentro del evento cultural de conmemoración.	1	1	1	$ 1.200.000		$	1.200.000
		Hidratación con botellas de agua de 600ml	1000	1	1	$ 3.000		$	3.000.000
		SUBTOTAL						**$**	**17.132.000**
		IVA						**$**	**4.982.000**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$**	**2.569.800**
5	TALLER DE DERECHOS HUMANOS, RECONCILIACION, MEMORIA Y CONSTRUCCION DE PAZ, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.	Taller de Derechos Humanos, de 8 horas, dirigido por un Politólogo o Historiador con experiencia mínima de 2 años en investigación en democracia, derechos humanos,	1	1	1	$ 2.200.000	$ 418.000	$	2.618.000

		construcción de paz y en trabajo de campo con comunidades víctimas del conflicto armado.						
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1	$ 20.000		$ 800.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	40	1	1	$ 12.000		$ 480.000

		1 salón de eventos con aire acondicionado, mesas y sillas cómodas, y ayudas audiovisuales, deberá contar con estación de café, y aromática, con todos los elementos necesarios vasos, azucares, mescladores, etc. Suministrar botellas de agua (600 ml) (100)	1	1	1	$ 800.000	$ 152.000	$	952.000
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1	$ 30.000		$	1.200.000
		Trasporte terrestre intermunicipal al Municipio para los participantes del taller.	10	1	1	$ 40.000		$	400.000
		Trasporte terrestre de las veredas al casco urbano para los participantes del taller.	15	1	1	$ 30.000		$	450.000
		SUBTOTAL						**$**	**6.900.000**
		IVA						**$**	**570.000**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$**	**1.035.000**
6	COMPOSICION HIMNO PARA EL	Composición, y musicalización de la letra del	1	1	1	$ 6.000.000		$	6.000.000

	CORREGIMIENTO DE CERRO BURGOS MUNICIPIO DE SIMITI EN EL MARCO DE LA REPARACION COLECTIVA	Himno de Cerro Burgos.						
		Adecuación de espacio donde se ha de realizar el Acto conmemorativo para la entrega del himno	1	1	1	$ 500.000		$ 500.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas- manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)	100	1	1	$ 12.000		$ 1.200.000
		SUBTOTAL						**$ 7.700.000**
		IVA						**$ -**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$ 1.155.000**

7	ENCUENTRO DEPORTIVO Y CULTURAL DE RECONCILIACIÓN CON VICTIMAS Y REICORPORADOS EN SAN JACINTO	Premios para el ganador del mini torneo de la reconciliación (anchetas, medallas y un trofeo 1 puesto)	18	1	1	$ 80.000	$ 15.200	$	1.713.600
		Premios para el segundo puesto del mini torneo, (anchetas y medallas)	18	1	1	$ 50.000	$ 9.500	$	1.071.000
		Arbitraje y juzgamiento, para partidos de futbol, por parte de árbitros con licencia.	2	2	1	$ 600.000		$	2.400.000
		Apoyo a Grupos culturales que actuaran dentro del evento de Reconciliación.	1	1	1	$ 1.200.000		$	1.200.000
		Dotación de uniforme deportivo para el encuentro de futbol (camiseta, pantaloneta y medias)	36	1	1	$ 70.000	$ 13.300	$	2.998.800
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	100	1	1	$ 30.000		$	3.000.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán concertados con la comunidad y debe incluir proteína, verduras, Fruta, Dulce, Bebidas	100	1	1	$ 12.000		$	1.200.000

		frías)						
		Hidratación, botella de agua de 600mlt	1000	1	1	$ 3.000		$ 3.000.000
		SUBTOTAL						**$ 16.583.400**
		IVA						**$ 923.400**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$ 2.487.510**
8	TALLER DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, CON LAS MUJERES DEL SUJETO DE REPARACION COLECTIVA LIGA DE MUJERES DE BOLIVAR, EN EL MUNICIPIO DE TURBACO.	Taller de 8 horas, dirigido por un psicólogo o trabajador social, con experiencia de trabajo con comunidades víctimas del conflicto armado. Mínimo de 5 años.	1	1	1	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000
		Suministro de desayuno (El desayuno que se ofrezca podrá ser una proteína acompañada de un carbohidrato, una fruta y bebida caliente y fría.)	40	1	1	$ 20.000		$ 800.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich	40	1	1	$ 12.000		$ 480.000

		con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas-manzanas Dulce: gomitas, bocadillos, chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml-mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)						
		1 salón de eventos con aire acondicionado, mesas y sillas cómodas, y ayudas audiovisuales, deberá contar con estación de café, y aromática, con todos los elementos necesarios vasos, azucares, mescladores, etc. Suministrar botellas de agua (600 ml) (100)	1	1	1	$ 800.000	$ 152.000	$ 952.000
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	40	1	1	$ 30.000		$ 1.200.000
		Trasporte terrestre intermunicipal al Municipio para los participantes del taller.	10	1	1	$ 50.000		$ 500.000

		Trasporte terrestre de las veredas al casco urbano para los participantes del taller.	15	1	1	$ 30.000		$	450.000
		SUBTOTAL						**$**	**6.762.000**
		IVA						**$**	**532.000**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$**	**1.014.300**
9	ENCUENTRO ETNICO - CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL NISPERO EN MARIALABAJA	Elaboración de un mural de 2 mts de alto por 4 de ancho, alusivo a sujeto de reparación colectiva a las víctimas del corregimiento el Níspero Municipio de Marialabaja, por Maestro en artes plásticas con experiencia en trabajo de campo con comunidades víctimas del conflicto armado, elaboración de pintura muralista, mínimo 5 años y experiencia. Nota: se concertará el diseño con la comunidad)	1	1	1	$ 2.000.000		$	2.000.000
		Licenciado en Etnoeducación, con experiencia en Etnoeducación mínima de 5 años, para coordinar la actividad cultural con enfoque diferencial	1	1	1	$ 1.000.000		$	1.000.000

		étnico.						
		Logística de transporte para los participantes de los Actos culturales de danza, música y folclor, donde participan miembros y grupos culturales del municipio.,	30	1	1	$ 25.000	$ 4.750	$ 892.500
		sonido de 100wts: dos cabinas de sonidos, monitores, 2 micrófonos, planta eléctrica, entres otros (este valor incluye transporte)	1	1	1	$ 1.500.000		$ 1.500.000
		Alquiler de sillas	100	1	1	$ 3.000		$ 300.000
		Suministro de refrigerio (Los refrigerios que se ofrezcan, serán entregados con las siguientes opciones: Palo de queso horneado, Pastel de queso o jamón y queso, Croissant de queso o jamón y queso, Pastel de pollo hojaldrado, Buñuelo Empanaditas de carne, pollo o queso, sándwich con jamón, queso, tomate, lechuga. Fruta: mediana mandarinas-manzanas Dulce: gomitas, bocadillos,	100	1	1	$ 12.000		$ 1.200.000

		chocolatinas Bebida: jugo de caja de 250 ml- mini pony 300 ml- mini gaseosas las cuales se deben entregar frías.)						
		Suministro de almuerzo (El almuerzo deberá constar: Con dos proteínas, una harina, ensaladas y bebidas en la caja 200 ml, incluir postre es decir entrada, plato fuerte, bebida y postre.)	100	1	1	$ 30.000		$ 3.000.000
		Hidratación de agua en botella de 600 ml	1000	1	1	$ 3.000		$ 3.000.000
		SUBTOTAL						**$ 12.892.500**
		IVA						**$ 142.500**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$ 1.933.875**
10	RUTA DE LA MEMORIA DEL CANAL DEL DIQUE CUMPLIMIENTO AUTO 068	Diseño y elaboración de placas conmemorativas alusivas a las víctimas del conflicto en 12 municipios de Bolívar, en acrílico de 100 x 80cmt que serán colocadas cerca a la orilla del canal.	12	1	1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 21.420.000
		Construcción de una narrativa sobre los hechos ocurridos de manera que se puedan conectar la narración con las placas conmemorativas	1	1	1	$ 3.500.000		$ 3.500.000

		por parte de un historiador o politólogo con dos años de experiencia en investigación y reconstrucción de memoria historia con víctimas del conflicto armado.						
		Reproducción en cartillas tamaño carta, caratula en propalcote de 240 grm y los interiores en bond 70grm full color de la narrativa sobre los hechos ocurridos.	100	1	1	$ 28.000	$ 5.320	$ 3.332.000
		SUBTOTAL						**$ 28.252.000**
		IVA						**$ 3.952.000**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$ 4.237.800**
		Pendones del Proyecto, de 100x200 cms tipo roll up alusivos al componente de reparación colectiva, retorno y reubicaciones de la Secretaria de víctimas y reconciliación de Bolívar.	4	1	1	$ 275.000	$ 52.250	$ 1.309.000
		Comunicador audiovisual con experiencia en comunicación para el desarrollo y trabajo con victimas del conflicto armado (esto incluye creacion de comunidados de	1	1	10	$ 1.200.000		$ 12.000.000

		prensa, registro fotografico, video de 2:50 minutos para redes sociales y archivo del proyecto) deberá apoyar las 10 actividades del alcance del objeto, el valor inlcuye transporte, alimentacion y hospedaje						
		Coordinador Logístico	1	1	10	$ 1.100.000		$ 11.000.000
		Asistente Logístico	1	1	10	$ 800.000		$ 8.000.000
		SUBTOTAL						**$ 32.309.000**
		IVA						**$ 209.000**
		Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.						**$ 4.846.350**
SUBTOTAL ACTIVIDADES								**$ 161.038.400**
		IVA ACTIVIDADES						**$ 13.790.400**
Admon, impuestos, tasas y contribuciones departamentales.								**$ 24.155.760**
TOTAL								**$ 198.984.560**

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DE CERTIFICADOSDE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 191	Febrero 17 d 2023	$200.000.000

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Departamento, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales, contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previa presentación de la respectiva factura en donde se discrimine los servicios prestados en el periodo facturado, soportados con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentoslegales conducentes para el pago, una vez recibida toda

la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del suministro realizado, suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato

ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos, el contratista se obliga a:

1. Prestar el servicio a tiempo con la calidad oportuna requerida.
2. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipulados
3. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
4. Disponer de la logística y el personal necesario para la prestación de un servicio óptimo y oportuno.
5. Brindar a la Gobernación de Bolívar la garantía de un servicio calificado, confiable y responsable.

6. Sufragar los gastos de perfeccionamiento y legalización tales como pólizas, impuestos, etc.
7. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos Laborales voluntarios). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda, Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, NIT. Documentos del Representante Legal: fotocopia Cedula de Ciudadanía, Certificados Disciplinarios y Fiscales expedidos por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, respectivamente, Registro único de Proponentes (RUP).

8. Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.
9. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
10. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad en alcance del objeto, especificaciones, anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del contrato.

Mantener de manera oportuna y constante comunicación con la Secretaria de Víctimas y Reconciliación sobre los avances en la ejecución del contrato. Así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, corrigiendo de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.

Contar, bajo su riesgo, con el personal necesario para el desarrollo oportuno de las actividades programadas, y garantizar los gastos de alimentación, transporte e insumos y todo lo que se requiera para la realización de las actividades. Las hojas de vida del recurso humano, que no se presentaron con la propuesta, serán presentadas a la firma del acta de inicio. El contratista presentará como mínimo dos (2) hojas de vida de cada profesional tallerista o formador y/o investigador para ser seleccionadas y/o avaladas por la mesa de víctimas.

2.Garantizar la realización de las actividades, cualquier día de la semana de lunes a domingo, sean hábiles o feriados, a cualquier hora del día, según requerimiento del supervisor.

3.Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato, independiente de la distancia y de las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Secretaria de Víctimas y Reconciliación.

4.Garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, cumpliendo la normativa vigente, con personal calificado y de experiencia. En caso dado, que los servicios sean tercerizados, deberá responder por cualquier inconveniente presentado en la calidad de los productos entregados en conformidad a los requerimientos operativos entregados por la Secretaria de Victimas, sin que las observaciones, acciones correctivas o evoluciones generen costo alguno a la entidad.

5.Garantizar que realizará todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que

se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito legal de los derechos y obligaciones que surgen con ocasiónde la ejecución del contrato y que sean consistente con su finalidad:

6.Elaborar informe final técnico, contable y financiero sobre la ejecución total de contrato y según las especificaciones dadas por el supervisor

7.Informar inmediatamente a la Secretaria de Víctimas y Reconciliación y autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera dela ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

8.Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se cause daños o perjuicios a la administración o a terceros.

9.Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según lineamiento de la Secretaría de Víctimas.

10. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con la Secretaría de Víctimas.

11.Cumplir con las políticas de seguridad de la información de la Secretaría de Víctimas y Reconciliación.

12.Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.

13.Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

14.Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.

15.Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.

16.Concertar con el supervisor del contrato la organización de cada actividad, mínimo con tres días previo a la realización de la actividad.

17.Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

18.Informar oportunamente por escrito al Departamento, directamente o a través del Supervisor, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

19.Presentar, debidamente soportados, los informes cuando le sean requeridos.

20.Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

21.Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

22.Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración pactada.
2. Recibir colaboración con todos aquellos documentos, e información que el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

La Entidad está obligada a: **1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del Contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar un funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del Contrato. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del Contrato. **4.** Velar por la ejecución del servicio con la calidad requerida en el Contrato. **5.** Aprobar las garantías constituidas por el Contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el Contrato. **6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista. **7.** Pagar el valor del Contrato en los términos pactados en la forma de pago. **8.** Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

CLÁUSULA 10. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA será notificado por éste dentro del término de traslado de la respectiva acción, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener esta indemnidad a favor del DEPARTAMENTO y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto. En caso de que el DEPARTAMENTO sea condenado judicialmente, el CONTRATISTA se obliga a responder por el cumplimiento y pago de la condena; en los plazos y condiciones que establezca el fallo respectivo; sin perjuicio de hacer efectivas las garantías incorporadas a este contrato. si en cualquiera de los eventos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportuna la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA autoriza, con la firma del presente documento al que se otorga merito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento alguno, a que el DEPARTAMENTO descuente el valor de tales erogaciones de cualquier suma que se adeude por razón del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1887, el DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo, hasta por 15 días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley, bajo el procedimiento señalado en el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993 o norma vigente. b) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO. No obstante, el DEPARTAMENTO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del DEPARTAMENTO y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente.

Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el procedimiento señalado en el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Por incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma del servicio se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 16, de acuerdo con al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por atraso o incumplimiento del cronograma del servicio se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 13. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td><td>quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato	Plazo de ejecución del contrato	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890480059-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre

Característica	Condición
	o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890480059-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de esta y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada

susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 20. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 21. SUPERVISIÓN

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** verificará la ejecución, y cumplimiento de las labores y actividades del CONTRATISTA a través del Asesor -Código 105 grado 3, de la **SECRETARÍA DE VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN** de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**. El Supervisor representará al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y será intermediario entre éste y el CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todo lo referente al desarrollo del Contrato. El CONTRATISTA permitirá que los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Contrato.

El Supervisor no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ordenar actividades o labores que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL Supervisor rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el **CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Supervisor, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

El Supervisor del Contrato deberá verificar que los trabajadores que utilice el CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

PARÁGRAFO: Es entendido que la coordinación, revisión y fiscalización que de las actividades haga el Supervisor, no exime al CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el Contrato, por la calidad de la Interventoría y cualquier defecto, diferencia o deficiencia de la misma.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y el domicilio contractual es el municipio de Turbaco.

CLÁUSULA 23. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.